

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12935** *Información pública de la aprobación de la Delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el espacio definido por los Ámbitos de Intervención Unitario AIU-01 y AIU-02 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando la Delimitación del Área de Regeneración y Renovación Urbana, en el espacio definido por los Ámbitos de Intervención Unitaria AIU-01 y AIU-02 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabildo de Arriba, a propuesta de don Luis García del Río en representación de TGC, Técnicos en Gestión de Comunidades, S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2015/12935

CVE-2015-12935